**INFORME DE EVALUACION.-**
**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - ID. Nº 410487.-**
**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
**DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
**FECHA**: 08/11/**2022.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 2213/2022 G.A.P. de fecha 12/10/2022,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abg. Juan Carlos Pinazo Jefe de Gabinete, Ing. Israel Arevalos, de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda Abg. Antonio Duarte, para el llamado a licitación por Contratación de Directa Nº 02/2022, convocado para la ejecución de ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - ID. Nº 410487.-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

**1. ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Servicios Hacienda** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 2212/2022 G.A.P**. de fecha 12 de octubre del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación de Directa Nº 02/2022, para la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - ID. Nº 410487.-**

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 082/2022 de fecha 13 de octubre de 2022**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 133.833.500,** del **Rubro 541 (F.F.30.OF.06. 08.)**, según **CDP Nº 082/2022 -**
La adjudicación del presente llamado es por **ITEM.**

## 2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.
2. VENTSERV S.R.L.
3. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO.
4. JUAN DE DIOS LOPEZ TORRES.
5. MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA.

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC.

## 3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 26 de octubre del 2022, siendo las **10:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

| EMPRESAS | TOTAL DE LA OFERTA DE LOS ITEMS COTIZADOS |
|---|---|
| INTELFLY S.A. | 109.380.000. |
| BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO | 110.300.000.- |
| GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON | 112.800.000 |

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

## 4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/2020 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones, Carta de Invitación Nº 11/2020.-

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

## 4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2020, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

| Documentos | INTELFLY S.A | ND DISTRIBUIDORA IMPORT- EXPORT | GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.) | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. (DJ) Garantía de Mantenimiento de oferta. – | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.- | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. p/ física | No corresponde | Cumple | Cumple |
| 5 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- | Cumple | No corresponde Unipersonal | No corresponde Unipersonal |
| 6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- | Cumple | No corresponde unipersonal | No corresponde unipersonal |
| 7. Muestras de los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.- la falta de la presentación en fecha y hora indicada, será causal de eliminación. | Cumple | No cumple | No cumple |

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

**Las empresas ND DISTRIBUIDORA Import- export de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO con RUC N° 4196345-8, y GABVER de la Sra. GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON, con RUC N° 4553351-2, no** presentan **MUESTRAS** conforme a las indicaciones establecidas en el PBC, debiendo ser presentada en fecha y hora indicada en el PBC, la no presentación será motivo de eliminación, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 61° y el Art. 65° del Dto. N° 2992/2020** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se excluirán de la competencia, a las* empresas ND DISTRIBUIDORA Import- export de la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO con RUC N° 4196345-8, y GABVER de la Sra. GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON, con RUC N° 4553351-2, *en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/2020 y sus demás concordantes*.-**

La firma **INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 61° y el Art. 65° del Dto. N° 2992/2020** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/2020 y sus demás concordantes*.-**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría de Hacienda

**4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-**

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio por Ítems de la oferta presentada para este llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

| ITEMS | Descripción del Bien | Cantidad | INTELFLEY S.A | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Escritorio de Madera – 3cajas | 10 | 2.100.000 | 21.000.000 |
| 2 | Armario de Madera alto Con Puertas | 10 | 1.300.000 | 13.000.000 |
| 3 | Mesa para fotocopiadora/impresora | 3 | 810.000 | 2.430.000 |
| 4 | Sofá de 3 cuerpos | 2 | 3.900.000 | 7.800.000 |
| 5 | Heladera Compacta para oficina | 5 | 1.400.000 | 7.000.000 |
| 6 | Bebedero eléctrico | 5 | 1.300.000 | 6.500.000 |
| 7 | Acondicionador de Aire 18.000BTU tipo Split de pared frio/calor | 7 | 4.700.000 | 32.900.000 |
| 8 | Silla Giratoria con posa Brazos tipo ejecutiva | 15 | 1.250.000 | 18.750.000 |

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona provisoriamente a la **INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8**:

**En los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;** A la empresa **INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8,** por ser la única empresa que sigue en competencia y por ofrecer una oferta económica en los citados Ítems, la cual se ajusta al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

**4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

Antes de analizar el presente criterio el comité NOTIFICA en fecha 07/11/2022, a la empresa **INTELFLEY S.A. CON RUC N° 80055617-8,** a fin de solicitar los siguientes documentos formales:

1. Balance General (2018, 2019 y 2020).
2. Contratos/Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto de 30% como mínimos del monto ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.-

**La empresa INTELFLEY S.A. CON RUC N° 80055617-8,** presenta en tiempo y forma lo solicitado por este Comité.

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBERNACION DEL ALTO PARANA Secretaría de Hacienda

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

| *DOCUMENTOS* | **INTELFLEY S.A** |
|---|---|
| **1. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar N° 5- Sección Formularios.** | Cumple |
| **2. Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.** | Cumple |
| **3. Certificado de Cumplimiento Tributario.** | Cumple |
| **4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.** | Cumple |
| **5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.** | NO SE APLICA |
| 6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (P.J) | Cumple |

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **INTELFLEY S.A. con ruc n° 80055617-8, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas**,** para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al ***PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC***, el Comité **NO APLICA** teniendo en cuenta, que se ha ingresado en el sistema VUE del MIC y se comprueba que las empresas en competencias ningunas no poseen dicho Certificado, y como podemos observar en el cuadro del numeral 5 en la última parte expresa claramente **"...en caso de contar"** con el cuestionado documento, por lo tanto, el Comité **no Aplica el criterio en cuestión criterio**.

## 4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 2 del **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

| EMPRESA | ESPECIFICACIONES TECNICAS de LOS BIENES QUE DEBERÁN SER ADQUIRIDOS | PLAN DE ENTREGAS |
|---|---|---|
| INTELFLEY S.A | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme al análisis realizado por el Área Afectada de las documentaciones visualizadas en su oferta correspondiente a la especificación técnica y plan de entrega, de acuerdo al cuadro precitado, se observa que la **empresa INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8, cumple con la condiciones estipuladas** en el **PBC**, acorde a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cuales se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar los bienes a ser adquiridos en tiempo y forma, además de acuerdo a lo requerido en el **PBC.-**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBERNACION DEL ALTO PARANA Secretaría de Hacienda

**SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

## CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

| ANALISIS REALIZADO | INTELFLEY S.A |
|---|---|
| 1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | CUMPLE |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | SIN REGISTRO |
| 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | NO SE OBSERVAN DATOS |
| 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | SIN REGISTRO |
| 5.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | SIN REGISTRO |
| 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente | SIN REGISTRO |
| 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | SIN REGISTRO |

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de las miembros de la empresa **INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8, ,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la empresa en carácter de persona Jurídica, no se encuentran registrados como funcionarios públicos "**activo**" al momento de la evaluación de ofertas

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

GOBERNACION DEL ALTO PARANA Secretaría de Hacienda

**CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:**

**PROMEDIO AÑOS: 2019, 2020 y 2021.-**

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

| DOCUMENTOS | INTELFLEY S.A |
|---|---|
| Balance General de Resultado años 2019, 2020 y 2021/Impuesto a la Renta empresarial- Form. 501 conforme al tipo de contribuyentes. | CUMPLE |
| Formulario impositivo de acuerdo al tipo de contribuyente y obligación tributaria | No Corresponde |

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que CUMPLE con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-**

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertado por las empresas:
La empresa **INTELFLEY S.A. con RUC Nº 80055617-8, presenta en el Ítems Nº 1, 4, 6, 7, y 8,** *el precio ofertado* ***superior al (15%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, la misma se halla detallada en la planilla anexada al presente Informe .-*

De este modo el Comité de Evaluación Notifica en fecha 07/11/2022 ***la empresa* INTELFLEY S.A. con RUC Nº 80055617-8,** a fin de remitir la justificación del desglose del precio de los Ítems citados, en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, de fecha 07/05/2020, de la **DNCP**. La ***empresa* INTELFLEY S.A. con ruc nº 80055617-8, presenta en tiempo y forma lo requerido por el Comité.**

El Comité de Evaluación efectúa el análisis y evaluación de dicha justificación, considerando que los precios ofertados de Ítems seleccionados por ***la empresa* INTELFLEY S.A. con ruc nº 80055617-8, es** de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por la empresa, aclaramos que no fue solicitado el desglose de precio de los ítems 1, 3 y 5, porque se encuentran dentro del rango del precio referencial, las mismas se enmarca dentro del precio total a ser contratado conforme al Reporte del llamado, por lo tanto es considerada la ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado.

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBERNACION DEL ALTO PARANA Secretaría de Hacienda

**EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC, **conforme al siguiente criterio:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Documentos | INTELFLEY S.A |
|---|---|
| **Demostrar la experiencia en la Adquisición de Muebles y enseres contratos y facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2019, 2020, 2021.** | **Cumple** |

El Comité al analiza los documentos proporcionados por la empresa seleccionada se observa que **cumple** con dicho criterio, por lo que este Comité procese al análisis de otros requisitos requeridos para el presente criterio.

- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| Documentos. | INTELFLEY S.A |
|---|---|
| **Copia de contratos facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.** | **Cumple** |

La empresa **INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumplen con la experiencia requerida.

**CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

**En esta licitación, la empresa INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8, no ha presentado el Certificado de Origen con su oferta en forma física, este comité ha ingresado en el sistema VUE del MIC a fin de verificar si la misma posee dicho documento, se observa que posee el Certificado de Origen de Empleo Nacional, razón por la cual no se aplica dicho Criterio.**

**Obs: A modo de comentario, las demás empresas que fueron eliminados en el criterio de documentos sustanciales no poseen el Certificado de Origen Nacional.**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

GOBERNACION DEL ALTO PARANA Secretaría de Hacienda

**MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
**No se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que la empresa INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8, es del departamento de alto Paraná.**

**4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a la Adenda N° 2 y de los **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.- todavía**

**5 – CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

**5.1. ADJUDICAR** a **la empresa INTELFLEY S.A. con RUC N° 80055617-8,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación de Directa N° 02/2022, convocado para la ejecución de ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - ID. N° 410487, *por el monto total de los Ítems cotizados,* Gs. 109.380.000- *(Guaraníes Ciento noventa millones,***

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

***trescientos ochenta mil.) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

| ITEMS | Descripción del Bien | Cantidad | INTELFLEY S.A | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | Escritorio de Madera – 3cajas | 10 | 2.100.000 | 21.000.000 |
| 2 | Armario de Madera alto Con Puertas | 10 | 1.300.000 | 13.000.000 |
| 3 | Mesa para fotocopiadora/impresora | 3 | 810.000 | 2.430.000 |
| 4 | Sofá de 3 cuerpos | 2 | 3.900.000 | 7.800.000 |
| 5 | Heladera Compacta para oficina | 5 | 1.400.000 | 7.000.000 |
| 6 | Bebedero eléctrico | 5 | 1.300.000 | 6.500.000 |
| 7 | Acondicionador de Aire 18.000BTU tipo Split de pared frio/calor | 7 | 4.700.000 | 32.900.000 |
| 8 | Silla Giratoria con posa Brazos tipo ejecutiva | 15 | 1.250.000 | 18.750.000 |
| Total de los Ítems ofertados | | | | 109.380.000. |

***5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

**5.3. ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 2992/2019 en el Art. 7° - inc. i.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 08 de NOV de 2022.
**Comité de Evaluación:**

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

**Abog. Juan Carlos Pinazo**
**Jefe de Gabinete**

**Ing. Israel Arevalos**
Secretario de Accion Social e Igualdad de Oportunidades

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – Secretaría de Hacienda

**Abog. Antonio Duarte**
**Secretario de Hacienda**

| ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EMPRESA OFERENTE INTELFLY S.A. | PRECIO REFERENCIAL | SUPERIOR | INFERIOR | VERIFICACIÓN |
| 1 | 2.100.000 | 2.140.000 | 2.461.000 | 1.605.000 | FALSO |
| 2 | 1.300.000 | 720.000 | 828.000 | 540.000 | SUPERIOR |
| 3 | 810.000 | 875.000 | 1.006.250 | 656.250 | FALSO |
| 4 | 3.900.000 | 2.463.333 | 2.832.833 | 1.847.500 | SUPERIOR |
| 5 | 1.400.000 | 1.499.000 | 1.723.850 | 1.124.250 | FALSO |
| 6 | 1.300.000 | 700.000 | 805.000 | 525.000 | SUPERIOR |
| 7 | 4.700.000 | 3.964.000 | 4.558.600 | 2.973.000 | SUPERIOR |
| 8 | 1.250.000 | 700.000 | 805.000 | 525.000 | SUPERIOR |

## CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

## INTELFLY S.A.

| RATIO DE LIQUIDEZ | 2.019 | | 2.020 | | 2.021 | | PROMEDIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 9.288.149.630 | 6,50 | 12.276.688.114 | 5,54 | 11.576.308.748 | 5,31 | 5,78 | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 1.429.376.200 | | 2.216.760.322 | | 2.178.578.359 | | | |

| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | 2.019 | | 2.020 | | 2.021 | | PROMEDIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pasivo Total | 5.003.905.962 | 0,50 | 7.018.998.274 | 0,71 | 5.186.242.992 | 0,43 | 0,55 | CUMPLE |
| Activo Total | 9.938.148.088 | | 9.938.148.088 | | 12.044.172.257 | | | |

| RATIO DE RENTABILIDAD | 2.019 | | 2.020 | | 2.021 | | PROMEDIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ganancia o Pérdida | 656.189.162 | 0,28 | 836.964.308 | 0,18 | 1.240.209.887 | 0,23 | 0,230 | CUMPLE |
| Capital | 2.380.000.000 | | 4.680.000.000 | | 5.280.000.000 | | | |

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Secretaría de Hacienda